



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la prueba anticipada, consistente en interrogatorio de parte, se encuentra sin trámite alguno desde el primero (01) de febrero de 2022. Lo anterior para fines pertinentes.

Armenia, Quindío; 05 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Q., Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	:	INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	:	IVÁN DARÍO ALDANA PÁEZ
ABSOLVENTE	:	HÉCTOR HERNÁNDEZ BETANCOURTH
RADICADO	:	630014003005- 2021-00536-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada, no ha mostrado interés en que se continúe con el trámite de la presente Prueba Anticipada, pues no ha vuelto a presentar solicitud alguna para que se fije nueva fecha y hora para la realización de la audiencia, el Juzgado dispone el archivo de la misma, previas anotaciones de rigor en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO EL

9 DE MAYO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dec8049f52ab0de615db5e7255ad95a3bae2d33a5f80cfc78e529140ea780e**

Documento generado en 06/05/2022 09:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>